



**GENERALITAT
VALENCIANA**

NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ - ACTE ADMINISTRATIU

**NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN
- ACTO ADMINISTRATIVO**

GVA-SOLCON-2078652

Cod. Verificació / Cód. Verificación:
ZK7XX2IA:HDJGX4EX:FGFZMXME

A NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ / NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN

Se li notifica/comunica mitjançant el present document i adjunts la resolució o actuació administrativa dictada d'acord amb les dades aportades a continuació.

Se le notifica/comunica mediante el presente documento y adjuntos la resolución o actuación administrativa dictada de acuerdo con los datos aportados a continuación.

B DADES DEL INTERESAT / DATOS DEL INTERESADO

NIF / NIF: **P0301100D** Nom / Nombre: **Alfàs del Pi, I'**

C DADES DEL PROCEDIMENT ASOCIAT / DATOS DEL PROCEDIMIENTO ASOCIADO

Procediment / Procedimiento: **SOLCON: Solicitudes y consultas generales**

Identificador de la sol·licitud / Identificador de la solicitud: **GVA-SOLCON-2078652**

Data de la sol·licitud / Fecha de la solicitud: **08/11/2021**

Codi de verificació del acusament / Código de verificación del acuse: **ZK448GJP:M244TDSY:8GXH4EE8**

D OBSERVACIONS / OBSERVACIONES

Se le comunica el informe a su solicitud del expediente 22/2021-CONE

València, 26 de novembre de 2021

AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI

Evaluación ambiental estratégica
N/Ref.: 22/2021-CONE
S/R: : BAS/507/2021
Asunto: Remisión de informe

Con fecha 6 de agosto de 2021, se ha recibido en el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica oficio procedente del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, según el cual:

*Iniciar el procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica para la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE 1987, RELATIVA A NUEVA NORMATIVA PARA LA INSTALACION DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE AL POR MENOR Y ELECTROLINERAS EN SUELOS URBANOS. SEGUNDO.-
Formular consulta al órgano ambiental competente de la Generalitat Valenciana (D. G. Cambio Climático y Calidad Ambiental), que confirme la innecesariedad de tramitar el procedimiento ordinario de evaluación ambiental de la modificación puntual del PGOU, por no tener efectos significativos para el medio ambiente.
Someter a consulta de las siguientes administraciones públicas posibles afectadas de conformidad con lo dispuesto en los arts 48.d) y 51.1 de la LOTUP*

En base con lo dispuesto en los artículos 49.2 y 53.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, como órgano ambiental, formula consultas a las administraciones públicas afectadas.

Por tanto, y a los efectos de la petición realizada por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica no tiene la consideración de administración pública afectada, por lo que no ha de pronunciarse en este periodo de consultas previsto en el artículo 53.1 del TRLOTUP.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe de Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica

**JOSE|DEL
VALLE|
AROCAS**

Firmado digitalmente
por JOSE|DEL VALLE|
AROCAS
Fecha: 2021.11.25
18:26:48 +01'00'